



REQUISITOS PARA LICENCIA DE CENTROS NOCTURNOS

(Barras Show, Discotecas y Restaurantes con Música en Vivo o Pista de Baile)

SOLICITUD	Dirigida a Espectáculos Públicos la cual debe contener los siguientes datos: a. Datos de identificación personal del propietario o Representante legal. b. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones y número telefónico. c. Nombre Comercial del establecimiento (según patente de comercio). d. Firma del solicitante o interesado.
	Timbres de Garantía Artístico del Instituto de Previsión Social del Artista Guatemalteco I.P.S.A. (Ubicado en la Avenida Elena "A" 17-27 zona 3. Tel: 2238-2541) en original.
Datos del propietario o representante legal	a. DPI del propietario o representante legal del establecimiento. b. Acta notarial, nombramiento del representante legal.
Documentación respecto al negocio	a. Fotocopia de la certificación emitida por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- en la que indique la capacidad de locación. (NRD 2) b. La patente(s) de Comercio. a. Fotocopia del RTU actualizado y ratificado del propietario o de la persona jurídica si es una sociedad. b. Pago correspondiente a la Sociedad de Gestión Colectiva y/o autorización del titular del derecho colectiva (AEI : 6a calle 6-38 zona 9 Edificio Tívoli. Tel: 2385-1333, AGINPRO : 21 avenida B 0-10 zona 15 Vista Hermosa II. Tel: 2297-4700. (con facturas originales o fotocopias) c. Fotocopia Aval municipal. d. Fotocopia de Licencia de sonido vigente otorgada por la Municipalidad e. Fotocopia Licencia Sanitaria vigente. f. Fotografías donde este implementado lo siguiente: señalización de salidas o rutas de evacuación, extintores contra incendio, luces de emergencia, cableado eléctrico y fotografía del frente del negocio (única vez o cuando se realicen cambios). g. Constancia de fumigación (presentarla cada vez que renueve licencia, debidamente actualizada) (original o fotocopia)
<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizará inspección el día del evento. • Todo trámite en la Dirección de Espectáculos Públicos se debe presentar 15 días hábiles previo a la presentación del evento, seguidamente si tuviere rechazo tiene 5 días hábiles para completar. • Una vez completado el expediente la licencia deberá recogerse a los 5 días hábiles posteriores. • Las legalizaciones se pueden presentar en un único documento. • La empresa o persona individual que presente espectáculos sin la debida autorización será objeto de una sanción, conforme la legislación vigente. • Todo trámite ante la Dirección de Espectáculos Públicos es "GRATUITO" y ninguna persona de la misma dirección está habilitada para gestionar diligencias fuera de las oficinas. • Para renovación del mes de enero traer la papelería legal autenticada con fecha del nuevo año. 	